

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2024-OEC-MDCN-T CONTRATACION PARA SUMINISTRO  
DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE-LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE CEREAL  
ENRIQUECIDO**

**ACTA N°03**

En el Distrito de Ciudad Nueva a los 26 días del mes de marzo del 2024 siendo las 16:30, se constituye el Subgerente de Logística y Control Patrimonial en su calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones Lic. Rafael Eduardo Mautino Aranibar, encargado de la preparación, condición y realización del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-OEC-MDCN-T (Primera Convocatoria) cuyo objeto de la convocatoria es CONTRATACION PARA SUMINISTRO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE-LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDO, con la finalidad de continuar con la etapa del otorgamiento de la buena pro.

**PARA EL ITEM 01**

1.- Se procedió conforme al Artículo 68. Rechazo de ofertas, numeral 68.3 en el cual señala "(...) En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

2.- Con Carta N°023-2024-SGLyCP-MDCN-T de fecha 11 de marzo del 2024 se solicita la **reducción de oferta económica** al postor **CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN EIRL** para el ítem 01 Adquisición de Leche Evaporada Entera, otorgándole 01 día hábil para su respuesta.

3.-Con Carta N°002-2024-CVDC, de fecha 12 de marzo del 2024, el postor **CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN EIRL** remite respuesta el **CUAL NO ACEPTA LA REDUCCIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA.**

4.- Con Informe N°133-2024-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 13 de marzo del 2024 se solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la Certificación de Crédito Presupuestario del ítem 01 Adquisición de Leche Evaporada Entera para **considerar válida la oferta económica.**

5.-Con Informe N°0278-2024-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 15 de marzo del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°0702-2024 para la Adquisición de Leche Evaporada Entera.

6.-Con Informe N°148-2024-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 19 de marzo del 2024 se solicita a la Gerencia Municipal Acto Resolutivo de las **ofertas económicas que superan el valor estimado.**

7.- Con Resolución de Alcaldía N°129-2024-A/MDCN-T, de fecha 25 de marzo del 2024 se **aprueba la oferta económica que supera el valor estimado para el ítem 01 adquisición de leche evaporada por el monto de 170,962.00 (ciento setenta mil novecientos con 00/100 soles)**

**CONCLUSION 1**

1.-Se otorga la buena pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°003-2024-OEC para el Suministro de Insumos para el vaso de Leche ítem **01 Adquisición de leche Evaporada Entera a CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN EIRL** con RUC N°20608917561 por el monto de 170,962.00 (ciento setenta mil novecientos con 00/100 soles)

**B.-PARA EL ITEM 02 HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDA**

1.- Se procedió conforme al Artículo 68. Rechazo de ofertas, numeral 68.3 en el cual señala "(...) En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

2.- Con Carta N°022-2024-SGLyCP-MDCN-T de fecha 11 de marzo del 2024 se solicita la **reducción de oferta económica** al postor **ALINPROSAC SAC** para el ítem 02 Adquisición de Hojuela de cereal enriquecida, otorgándole 01 día hábil para su respuesta.

3.-Con Carta N°002-2024-CVDC, de fecha 12 de marzo del 2024, el postor ALINPROSAC SAC remite respuesta el CUAL NO ACEPTA LA REDUCCIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA Y SE REAFIRMA EN EL PRECIO OFERTADO.

4.- Con Informe N°134-2024-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 13 de marzo del 2024 se solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la Certificación de Crédito Presupuestario del ítem 02 Adquisición de Hojuela de cereal enriquecida para **considerar valida la oferta económica**.

5.-Con Informe N°0277-2024-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 15 de marzo del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°0704-2024 para la Adquisición de Hojuela de Cereal enriquecida.

6.-Con Informe N°148-2024-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 19 de marzo del 2024 se solicita a la Gerencia Municipal Acto Resolutivo de las ofertas económicas que superan el valor estimado.

7.- Con Resolución de Alcaldía N°129-2024-A/MDCN-T, de fecha 25 de marzo del 2024 se **aprueba la oferta económica que supera el valor estimado para el ítem 02 adquisición de Hojuela de cereal enriquecido por el monto de 113,709.40 (ciento trece mil setecientos nueve con 40/100 soles)**

## CONCLUSION 2

1.-Se otorga la buena pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°003-2024-OEC para el Suministro de Insumos para el vaso de Leche **ítem 02 Adquisición de Hojuela de cereal enriquecida a ALINPROSAC SAC con RUC N°20555401010 por el monto de 113,709.40 (ciento trece mil setecientos nueve con 40/100 soles)**

No habiendo otro punto más que tratar, siendo las 17:00 del mismo día, se procede a firmar la presente en señal de conformidad.

  
.....  
Lic. Rafael Eduardo Mautino Aranibar  
Órgano Encargado de las Contrataciones

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2024-OEC-MDCN-T CONTRATACION PARA SUMINISTRO  
DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE-LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE CEREAL  
ENRIQUECIDO**

**ACTA N°02**

En el Distrito de Ciudad Nueva a los 11 días del mes de marzo del 2024 siendo las 14:50, se constituye el encargado del EFAA Programa Vaso de Leche y Comedores Sr. Rubén Condori Pari quien asesorara en la calificación y evaluación de las propuestas y el Subgerente de Logística y Control Patrimonial en su calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones Lic. Rafael Eduardo Mautino Aranibar, encargado de la preparación, condición y realización del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-OEC-MDCN-T (Primera Convocatoria) cuyo objeto de la convocatoria es CONTRATACION PARA SUMINISTRO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE-LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDO, desarrollándose de la siguiente manera:

**DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Se registraron en el SEACE, dentro de los plazos establecidos en el cronograma los siguientes participantes:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	04/03/2024	Válido
20542725703	AGROINCA S.A.C.	29/02/2024	Válido
20555401010	PROCESADORA DE ALIMENTOS E INVERSIONES SARITA COLONIA S.A.C. - ALINPROSAC S.A.C.	02/03/2024	Válido
20601927111	ALIMEM E.I.R.L.	29/02/2024	Válido
20608917561	CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.	29/02/2024	Válido
20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	04/03/2024	Válido

**A.-PARA EL ITEM N°01 LECHE EVAPORADA ENTERA**

**1.-OFERTAS PRESENTADAS**

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus propuestas vía SEACE siendo los siguientes:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
20608917561	CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.	07/03/2024	17:45:44	20608917561	07/03/2024
20555401010	PROCESADORA DE ALIMENTOS E INVERSIONES SARITA COLONIA S.A.C. - ALINPROSAC S.A.C.	07/03/2024	21:51:21	20555401010	07/03/2024

**2.-DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA**

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTORES	
	CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.	PROCESADORA DE ALIMENTOS E INVERSIONES SARITA COLONIA S.A.C. - ALINPROSAC S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA



c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA
e) Ficha técnica, en donde describa, marca, procedencia, características organolépticas, físico químicas, nutricionales.	PRESENTA	PRESENTA
f) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	PRESENTA	PRESENTA
g) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	PRESENTA	PRESENTA
h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA ADMITIDA	PRESENTA ADMITIDA

### 3.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

FACTORES DE EVALUACION	CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L. 1er lugar	ALINPROSAC S.A.C. 2do lugar
<b>PRECIO</b>		
<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>O<sub>i</sub></p> <p>i = Oferta  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar  O<sub>i</sub> = Precio i  O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja  PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>Acreditación:</b>  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	100 PUNTOS	S/ 170,962.00
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	100 PUNTOS	97.84 PUNTOS (2do)

#### 4.- REQUISITOS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS

Luego de la evaluación se **procede** a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la ley de contrataciones.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L	PROCESADORA DE ALIMENTOS E INVERSIONES SARITA COLONIA S.A.C. - ALINPROSAC S.A.C.
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>ITEM 01: LECHE EVAPORADA ENTERA = S/ 100,000.00</b> (Cien mil con 00/100 soles), <b>ITEM 02 HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDA = S/ 200,000.00</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de para el <b>ITEM 01 LECHE EVAPORADA ENTERA =S/ 16,000.00</b> (Dieciséis mil con 00/100 soles) , para el <b>ITEM 02 HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDA= 32,000.00</b> (Treinta y dos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de <b>micro y pequeña</b> empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p><b>ITEM 01 LECHE EVAPORADA</b>, venta de leche evaporada entera, leche pasteurizada, leche fresca sometido a tratamiento térmico, en cualquiera de sus presentaciones.</p> <p><b>ITEM 02 HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDA</b>, venta de hojuelas de (avena cruda o precocida mezclado con otros cereales y/o quenopolacias y/o oleaginosas y/o tubérculos y raíces)</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) <b>contratos u órdenes de compra</b>, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) <b>comprobantes de pago</b> cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE

#### Teniendo como detalle:

DENOMINACION DEL BIEN	VALOR ESTIMADO	PRECIO OFERTADO DEL POSTOR CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN EIRL
Adquisición de Leche Evaporada entera	S/ 167,200.00	S/ 170,962.00

Como se puede apreciar que la propuesta económica del postor CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L. excede del monto estimado del procedimiento de selección para el ítem 01 adquisición de Leche evaporada entera y en virtud al TUO de la ley de contrataciones y su reglamento Artículo 68. Rechazo de ofertas, numeral 68.3 en el cual señala "(...) En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación

de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. (\*) modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N°234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022

Por tanto, se suspende el procedimiento de selección para Suministro de Insumos para el Vaso de Leche para el ítem 01 adquisición de leche.

**B.-PARA EL ITEM 02 HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDA**

**1.-OFERTAS PRESENTADAS**

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus propuestas vía SEACE siendo los siguientes:

20555401010	PROCESADORA DE ALIMENTOS E INVERSIONES SARITA COLONIA S.A.C. - ALINPROSAC S.A.C.	07/03/2024	21:51:21	20555401010	07/03/2024	21:51:41	Enviado	Valido
-------------	---	------------	----------	-------------	------------	----------	---------	--------

**2.-DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA**



DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTORES
	PROCESADORA DE ALIMENTOS E INVERSIONES SARITA COLONIA S.A.C. - ALINPROSAC S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	PRESENTA
b) Documento que acredite la <b>representación</b> de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA
e) Ficha técnica, en donde describa, marca, procedencia, características organolépticas, físico químicas, nutricionales.	PRESENTA
f) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	PRESENTA
g) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	PRESENTA
h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA
	ADMITIDA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PROCESADORA DE ALIMENTOS E INVERSIONES SARITA COLONIA S.A.C. - ALINPROSAC S.A.C.
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>ITEM 01: LECHE EVAPORADA ENTERA = S/ 100,000.00</b> (Cien mil con 00/100 soles), <b>ITEM 02 HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDA = S/ 200,000.00</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de para el <b>ITEM 01 LECHE EVAPORADA ENTERA = S/ 16,000.00</b> (Dieciséis mil con 00/100 soles), para el <b>ITEM 02 HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDA = 32,000.00</b> (Treinta y dos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p><b>ITEM 01 LECHE EVAPORADA</b>, venta de leche evaporada entera, leche pasteurizada, leche fresca sometido a tratamiento térmico, en cualquiera de sus presentaciones.</p> <p><b>ITEM 02 HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDA</b>, venta de hojuelas de (avena cruda o precocida mezclado con otros cereales y/o quenopoliacias y/o oleaginosas y/o tubérculos y raíces)</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago [1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	PRESENTA /CUMPLE



### 3.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

FACTORES DE EVALUACION	PROCESADORA DE ALIMENTOS E INVERSIONES SARITA COLONIA S.A.C. - ALINPROSAC S.A.C.	
PRECIO		
<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	100 PUNTOS	S/ 113,709.40
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS	100 PUNTOS

#### 4.- REQUISITOS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS

Teniendo como detalle:

DENOMINACION DEL BIEN	VALOR ESTIMADO	PRECIO OFERTADO ALINPROSAC SAC
Adquisición de Hojuela de Cereal enriquecido	S/ 110,396.00	S/ 113,709.00

Como se puede apreciar que la propuesta económica del postor ALINPROSAC SAC. excede del monto estimado del procedimiento de selección para el ítem 02 adquisición de Hojuela de cereal enriquecido y en virtud al TUO de la ley de contrataciones y su reglamento Artículo 68. Rechazo de ofertas, numeral 68.3 en el cual señala "(...) En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. (\*) modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N°234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022



Por tanto, se suspende el procedimiento de selección para Suministro de Insumos para el Vaso de Leche ítem 02 Adquisición de Hojuelas de cereal enriquecida.

No habiendo otro punto mas que tratar se firma la presente acta, siendo las 15:30 del mismo día.

Lic. Rafael Eduardo Mautino Aranibar  
OEC